



Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

## REGISTRO DE DECRETOS

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.:(02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX.:(02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal "Arbolito", 14 de julio de 2003.-

### VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 062/2003, y;

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 14/07/2003;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

#### ----- D E C R E T A -----

**ARTICULO 1º:** Promúlguese la Ordenanza N° 062/2003, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 11/07/2003, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTICULO 2º:** Este decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO DE GOBIERNO (Int.),  
Dn. JUAN ALBERTO CORTA.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

#### **DECRETO N°:1749**

abf

JUAN ALBERTO CORTA  
Secretario de Gobierno (S.G.)

ALEJANDRO ALIO ROAU  
Intendente Municipal de Mar Chiquita



*Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita*

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Expte.Nº 370-IM-2003 por el cual se tramita el reconocimiento de deudas con la Sra.Marta Marcaida de \$ 22,39-con el Sr.Carlos Soulé por pesos \$ 855,00.- y dando de baja \$ 328,00 de la deuda denunciada al 31/12/2000 y \$ 404,00 de la que se denunció al 31/12/2002 por no concretarse las operaciones;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

**-----ORDENANZA-----**

**ARTICULO 1º** RECONOCESE la deuda de pesos ochocientos cincuenta y cinco (\$ 855,00) que mantiene la comuna con el Sr.Carlos Soulé,de acuerdo a lo establecido en el Convenio Nº 06/2002 del mes de Diciembre.

**ARTICULO 2º**:El saldo al cierre del Ejercicio 2002 en la partida de la Finalidad 4-Infraestructura Vial.-1.1.2.3.2.1.-Mantenimiento de Calles Interior del Pdo.de Mar Chiquita fue economía \$ 256,20.

**ARTICULO 3º**:COMPENSACE el exceso de \$ 598,80 de la partida de la Finalidad 4 Infraestructura Vial 1.1.2.3.2.1.-Mantenimiento de las calles con la economía de \$ 1.040,50 que al cierre del ejercicio arrojó la partida 1.1.2.3.1.de la misma finalidad.

**ARTICULO 4º** La Contaduría Municipal procederá a contabilizar la deuda reconocida en el Artículo 1º con débito a Saldo de Ejercicios Anteriores y con Crédito a Deuda Flotante.

**ARTICULO 5º**:De forma.-

**ORDENANZA N° 062/2003.-**

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

OSCAR E. SOUZA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ARTURO H. MASSON  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

1749